000216/2009

--- Trelew, de junio de 2009.-

--- **Y VISTOS:** El recurso de apelación interpuesto a fs. 31 por la demandada contra la regulación de honorarios de fs. 27. ----------

--- **CONSIDERANDO:** ----------

--- La parte demandada apeló la regulación que se le efectuó a fs. 27 al letrado apoderado de la parte actora por considerarla alta. Se advierte que le asiste razón al recurrente. En efecto, teniendo en cuenta la naturaleza de las presentes actuaciones, la extensión y eficacia de las tareas efectivamente desarrolladas, etapas cumplidas, la vinculación de estas actuaciones con la solución definitiva que correspondió al expediente principal, así como el resultado obtenido y el carácter con que actuara, bajo las pautas rectoras que deben aplicarse al caso “sub examine”, prescriptas por los arts. 6, 7, 9, 33, 39 y concs. del dec.-ley 2.200, corresponde modificar la regulación de estipendios a favor del Dr. L. M. O., reduciéndolos a la suma equivalente al 0,70 % del monto del juicio. ---------- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ---------- Reducir los honorarios del Dr. L. M. O. regulados a fs. 27 al 0,70 % del monto del juicio. ---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA